

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00134
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADA: RUBY MANRIQUE LONDOÑO

Se reconoce personería jurídica a la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y aportado en correo electrónico del 31/08/2021.

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la demandada el **28 de septiembre de 2021** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 29/09/2021.

Permanezca el expediente en la secretaría hasta tanto venza el término con que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa, en atención a que ingresó al despacho el 10 de septiembre de 2021.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c95f688bdc1f6bd7f931c8d4f20b1c94e9678525eb24bec376298db36ee584**

Documento generado en 16/02/2022 02:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>